

ORGANISMOS AUTONOMOS**CONTRALORIA GENERAL****Dan por concluidas designaciones y designan Jefes de Órgano de Control Institucional de diversas entidades****RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
N° 281-2020-CG**

Lima, 7 de setiembre de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 000454-2020-CG/VCSCG, de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental; la Hoja Informativa N° 000026-2020-CG/GRCU y la Hoja Informativa N° 000027-2020-CG/GRCU de la Gerencia Regional de Control de Cusco; la Hoja Informativa N° 000007-2020-CG/GRIC de la Gerencia Regional de Control de Ica; la Hoja Informativa N° 000136-2020-CG/PER y la Hoja Informativa N° 000140-2020-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 000853-2020-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; y, la Hoja Informativa N° 000267-2020-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785, dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los Órganos de Control Institucional de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, los literales a) y b) del numeral 7.2.2 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG, y modificada mediante Resoluciones de Contraloría N° 458-2016-CG y N° 209-2017-CG, establecen que las designaciones se efectúan bajo la modalidad de concurso público de méritos y designación directa del personal profesional de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.2.3 de la citada Directiva, establece que los Jefes de los Órganos de Control Institucional designados por la Contraloría General de la República, ejercerán sus funciones en las entidades por un periodo de tres (03) años; siendo que a su vez, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrán permanecer en la entidad por un periodo menor a los tres (03) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (05) años;

Que, en el marco de la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos, debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios

relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;

Que, la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental, mediante Memorando N° 000454-2020-CG/VCSCG, en atención a sus competencias establecidas en el literal f) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, y sus modificatorias, propone la conclusión y designación de Jefes de Órganos de Control Institucional bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Cusco y Gerencia Regional de Control de Ica, atendiendo a lo expuesto por dichos órganos desconcentrados en las respectivas Hojas Informativas N° 000026-2020-CG/GRCU, N° 000027-2020-CG/GRCU, y N° 000007-2020-CG/GRIC; y, conforme a las disposiciones normativas emitidas por el Ministerio de Salud para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al coronavirus (COVID-19);

Que, a través del Memorando N° 000853-2020-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano, y Hoja Informativa N° 000136-2020-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones, se informa haberse realizado la evaluación de los profesionales propuestos, a fin que estos sean compatibles con las funciones del cargo propuesto;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000140-2020-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones, se señala que la propuesta de designación del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas, debe ser encargada conforme a lo previsto en el literal i) del apartado A del numeral 7.2.6 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000267-2020-CG/GJN, y a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000197-2020-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría para la conclusión y designación de diversos profesionales en el cargo de Jefes de Órgano de Control Institucional, disponiendo además otras acciones de personal necesarias, de conformidad con la propuesta presentada por la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental;

Que, en el marco de la normativa precitada y conforme a los documentos de vistos, por razones de interés institucional, resulta conveniente disponer las acciones necesarias respecto de las Jefaturas de los Órganos de Control Institucional de las entidades públicas que se indican en la parte resolutive;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG, y modificada mediante Resoluciones de Contraloría N° 458-2016-CG y N° 209-2017-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación en el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional de los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE SAN SEBASTIÁN	NORIEGA GUZMÁN ELIZENA AMPARO	23979176
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA	HUAMÁN ROCA KATHERINE JHOANA	44100956
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS	JUÁREZ FLORES SERGIO ALONSO	40854073

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS	QUECHO MORALES JIMMY ROBERTO	41580909
5	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA	ALMORA HERNÁNDEZ RAÚL EDUARDO	21529082
6	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO	QUISPE LOZANO LUZ JENNYFER	42015285
7	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	BUSTOS SEQUEIROS PAOLA KATUSCA	42004312
8	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION	PUMA PAUCAR FILOMENO	40382104
9	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA	VICUÑA VILCA LUIS MIGUEL	42963458
10	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI	CAYO DEL CASTILLO IRENE	41155769
11	PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO	CRUZ TORRES ANDER	40556268

Artículo 2.- Designar en el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional, a los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN	PILCO LAZARTE ROSAMARINA VALENTINA	70012800
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA	SANTANDER COLQUEHUANCA STEFANNY	44468466
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA	CENTENO CHOCANO RAÚL	47401507
4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS	CALLAPIÑA QUISPE LIZ PILAR	43244319
5	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA	RAMOS HUAURA WILFREDO JORGE	21505230
6	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO	HERRERA VELA JORGE LUIS	41779816
7	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	QUISPE BENIQUE VERDY	42532047
8	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION	OCHOA LUNA LUIS GUILLERMO	40694403
9	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA	GUERRERO HEREDIA FLORINDA IMASUMAC	41509672
10	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI	NINA FUENTES GABRIELA	45907324
11	PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO	VALDEIGLESIAS DUEÑAS ROXALBERT	41929017

Artículo 3.- La acción de personal dispuesta en los artículos 1 y 2 precedentes, tendrá efectividad en la fecha de la publicación de la respectiva Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 4.- Disponer que las entidades proporcionen los medios necesarios para el ejercicio de la función de control, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- Disponer que el personal que se reincorpora a la Contraloría General de la República,

a mérito de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, de corresponder, deberá ser asignado a la unidad orgánica de línea, a cuyo ámbito de control pertenece la entidad donde estuvo designado.

Artículo 6.- Disponer el encargo de puesto de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas, conforme a las disposiciones contenidas en el literal i) del apartado A del numeral 7.2.6 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y modificada por Resoluciones de Contraloría N° 458-2016-CG y N° 209-2017-CG.

Artículo 7.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano y la Subgerencia de Personal y Compensaciones de la Contraloría General de la República, adopten las demás acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 8.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

1882999-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Declaran fundado el recurso de apelación interpuesto y nulas las Resoluciones N° 00012-2020-JEE-LIN3/JNE y N° 00049-2020-JEE-LIN3/JNE, emitidas por el Jurado Electoral Especial de Lima Norte 3

RESOLUCIÓN N° 0232-2020-JNE

Expediente N° ECE.2020007403
CARABAYLLO - LIMA - LIMA
JEE LIMA NORTE 3 (ECE.2020004826)
ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020
RECURSO DE APELACIÓN

Lima, trece de agosto de dos mil veinte.

VISTO, en audiencia pública virtual de la fecha, el recurso de apelación interpuesto por Fernando Luis Arias Stella Castillo, personero legal de la organización política Acción Popular, en contra de la Resolución N° 00049-2020-JEE-LIN3/JNE, del 20 de enero de 2020, emitida por el Jurado Electoral Especial de Lima Norte 3, que le impuso sanción de amonestación pública y multa por treinta (30) unidades impositivas tributarias, por incumplimiento de retiro de la propaganda electoral prohibida en forma de pintas en predio público, y dispuso remitir copias certificadas de los actuados al Ministerio Público, en el marco de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020.

ANTECEDENTES

A través del Informe N° 040-2019-ENR, del 23 de diciembre de 2019, el coordinador de Fiscalización del Jurado Electoral Especial de Lima Norte 3 (en adelante, JEE) concluyó que la organización política Acción Popular ha difundido propaganda electoral a través de cinco (5) pintas realizadas en predio público, sin contar con autorización, conforme se aprecia en la siguiente imagen: